



Ciudad de maravedis.



SELLO QVARTO, VALLE DE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

ter. ochenta y seis, Los S. R. del Consejo Justicia y Reg. de  
ella q. la qual firmaron juntos en forma de Cabildo  
en su Sala Cap. con hita ante diem p. a decretaron lo con-  
veniente al servicio de ambas Mage. y bien comun de ella  
y p. ca. decretaron lo siguiente.

Sacada esta  
clausula con  
pieza cabe  
za deste  
Ayuntamiento  
de 1785 de fe-

Para con mayor acucado, especular y aumento de noticias  
poder dar puntual razon de si en la Naturaleza de esta  
ya puede haver o no inmediatamente de los comprendidos  
en la M. o. n. de quatro de Julio proximo pasado, firmada  
del Sr. D. Juan Manuel conde de Buxarion, dirigida a esta  
ya con despacho de Brevedad del Sr. D. Juan de Herrera  
Se ha traído a este Ayuntamiento la librada M. o. n. ya  
biendola en el visto, oido y entendido digeron, los S. R. q.  
q. componen el Consejo Justicia y Reg. de q. quens saben ni tie-  
nen noticia alguna de que en esta parte ni en su termino  
haya ni haya alguna de oro, plata, cobre, plomo, esta-  
no, hierro, mercurio, Zircabrio, Baroque, Antimonio, Bis-  
muta, Cobalto, Circo, Arsenico, Colcothar, Manganesa, A-  
lumbre, Sulfuro, o capaxora, piedra lapiz o no libe-  
nas, Azabache, Cornexil, Salgemma o Salpiedra, cris-  
tal de Roia, o mortano, hucino y Carbon de Piedra.

